



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 628

"Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal".

**EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 185 de mayo 18 de 2020 y el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 362 del 23 de agosto de 2021, "*Por medio del cual se nombra en provisionalidad a un educador en el cargo Docente de Aula en la vacancia temporal generada por el nombramiento en periodo de prueba del titular*", se nombra provisionalmente en vacante temporal en el empleo DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TECNOLOGIA E INFORMÁTICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR a él(la) educador(a) OGUIER BADILLO GULLOSO identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 18.928.481.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 648 del 2017 señala lo concerniente a la derogatoria del nombramiento, a saber:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

(...)"

Que el(la) educador(a) OGUIER BADILLO GULLOSO, manifestó su NO aceptación del nombramiento mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021 radicado mediante correo electrónico, y el Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos certifica que no tomó posesión del empleo en los términos que señala el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 del 2017. En consecuencia, de conformidad con la norma transcrita es procedente la derogatoria del acto administrativo Decreto No. 362 del 23 de agosto de 2021.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento provisional en vacante temporal a él(la) educador(a) **OGUIER BADILLO GULLOSO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 18.928.481, como DOCENTE DE AULA NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TECNOLOGIA E INFORMÁTICA, en la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA TABOADA del municipio de EL CARMEN DE BOLIVAR - BOLÍVAR, realizado mediante Decreto No. 362 del 23 de agosto de 2021.



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DECRETO No 628 Hoja No. 2 de 2**

Continuación del Decreto: "Por medio del cual se deroga un nombramiento provisional en vacancia temporal"

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta - Sección Nóminas y Novedades Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el siguiente acto administrativo al correo electrónico: ingoguiet@hotmail.com

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

**EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica   
Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio Dirección Administrativa de Planta E.E  
VoBo.: Didier Flórez Martínez - PU (E) Planta de Personal   
VoBo.: Lina Castro García - Contratista Función Pública